



ORD. : ~~SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO~~ 810 /

ANT. : Oficio N° 2 emitida por Comité Habitacional Villa Nueva Estela, Estación Villa Alegre, comuna de Villa Alegre.

MAT. : RESPONDE QUE SE AUTORIZA REBAJA ENTE LÍNEAS OFICIALES A 6M EN PASAJE 5 ½ ORIENTE Y EL LARGO DE ESTE A 110M, PUES EL LOTEO ES ANTERIOR AL AÑO 2006, LA OBRA MÍNIMA A EXIGIR SERÁ LA DE LA CALZADA EN ESTABILIZADO. DEBIDO A LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN ÁREA VERDE EN EL SECTOR, SE EXIMIRÁ DE LA CESIÓN DE EQUIPAMIENTO, PARA DESTINAR SU SUPERFICIE A ÁREA VERDE, LA CUAL DEBERÁ CONSIDERAR UNA SUPERFICIE MÍNIMA DE 496 M2.

ADJ. : Devuelve Carpeta con Antecedentes

TALCA, 12 MAYO 2016

DE: **RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA**
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE

A : **COMITÉ HABITACIONAL VILLA NUEVA ESTELA**

Junto con saludar cordialmente a Ud., y en relación al oficio N°2 de fecha 22 de abril del 2016, que solicita Rebaja en las exigencias de Urbanización, comuna de Villa Alegre, comunico a usted que en vista a:

- La Ley 20.234 y modificada por la Ley 20.812 que establece el procedimiento de Saneamiento y Regularización de Loteos.
- Al Artículo N°4 de la Ley 20.812 que menciona...*"La Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, por razones fundadas, podrá autorizar excepciones al largo y ancho de las vías, calzadas y veredas del loteo, incluida la rebaja de las exigencias de pavimentación, si fuere procedente, establecidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones. Asimismo, esta Secretaría Regional Ministerial, por razones fundadas, podrá eximir al loteo de la obligación de cesiones contempladas en la mencionada Ley General de Urbanismo y Construcciones. Todas estas autorizaciones deberán ser otorgadas en forma previa a la presentación de la solicitud de regularización ante la Dirección de Obras Municipales y sus antecedentes formarán parte del legajo de documentos que conformen el expediente. La Secretaría Regional deberá pronunciarse dentro del plazo de sesenta días sobre la solicitud, contado desde que sea requerida por el interesado o por la Dirección de Obras."*
- Las Viviendas del Comité habitacional Villa Nueva Estela Estación Villa Alegre se encuentran materializadas con anterioridad al 2006.
- Cuenta con perfiles de 6m en las Calle 4 Norte, 5 Norte y 5 Oriente, las cuales se encuentran pavimentadas. El pasaje 5 ½ Oriente posee un perfil de 6m el cual no cuenta con pavimento asfáltico.
- El loteo cuenta con una superficie de 496 m2 en área verde y equipamiento, siendo esta área verde la única en el sector.

Por lo tanto, se autoriza rebaja ente líneas oficiales a 6m en Pasaje 5 1/2 Oriente y el largo de este a 110m, pues el Loteo es anterior al año 2006, la obra mínima a exigir será la de la calzada en estabilizado. Debido a la necesidad de contar con un área verde en el sector, se eximirá de la cesión de equipamiento, para destinar su superficie a área verde, la cual deberá considerar una superficie mínima de 496 m2.

Sin otro particular, saluda atentamente



RODRIGO SEPULVEDA ESPINOZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE



CARDOS/MAR/vne/vne

Distribución:

- Samuel Moreno Vásquez (Mail: s.morenovasquez@gmail.com ; teléfono: 998282843)
- Dpto. Desarrollo Urbano
- Archivo Seremi
- Oficina Partes